



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 16 de marzo de 2022

**ACTA N°7**

**RES. N° 510/22**

**EXP. 2021-25-1-003338** c/2021-25-1-000256

GA/mm/dbh

**VISTO:** la Resolución N°2853, Acta N°39 de fecha 10 de noviembre de 2021 del Consejo Directivo Central por la que se autorizó y aprobó el Pliego Particular de Condiciones de la Licitación Pública N°005/2021;

**RESULTANDO:** I) que dicha licitación refiere a la contratación de empresa especializada en seguridad para realizar video vigilancia remota inteligente, monitoreo de sistemas de alarmas, servicio de respuesta móvil y de tenencia de llaves, venta e instalación de sistema de video vigilancia remota inteligente y de seguridad para los centros educativos pertenecientes a la Administración Nacional de Educación Pública que comprende a las Direcciones Generales de Educación y al Consejo de Formación en Educación;

II) que el 31 de enero del presente ejercicio se realizó el Acto de apertura al cual se presentaron las siguientes firmas: CONVI S.A. (GRUPO GAMMA); FABAMOR S.A. (VECTOR); G4S SECURE SOLUTIONS (URUGUAY) S.A.; PROSEGUR S.A. (PROSEGUR S.A.); SECURITAS SISTEMAS S.A. (SECURITAS) y SEGURPAS S.A. (SEGURPAS S.A.);

**CONSIDERANDO:** I) que la Secretaría de la Comisión Asesora de Adjudicaciones junto al Área de Control de Sistema de Seguridad para Centros Educativos realizaron los estudios previos del cual se desprende que las ofertas económicas son inviables e inconvenientes para la Administración;

II) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones con fecha 18 de febrero de 2022 sugiere dejar sin efecto el presente

procedimiento, por precio manifiestamente inconveniente para la Administración;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

1) Dejar sin efecto la Licitación Pública N°005/2021, correspondiente a la contratación de empresa especializada en seguridad para realizar video vigilancia remota inteligente, monitoreo de sistemas de alarmas, servicio de respuesta móvil y de tenencia de llaves, venta e instalación de sistema de video vigilancia remota inteligente y de seguridad para los centros educativos pertenecientes a la Administración Nacional de Educación Pública que comprenden las Direcciones Generales de Educación y el Consejo de Formación en Educación, por precio manifiestamente inconveniente para la Administración en todas las ofertas recibidas.

2) Encomendar al Área de Control de Sistema de Seguridad para Centros Educativos a rediseñar un Plan de Seguridad en las mismas condiciones de funcionamiento, reduciendo y ajustando características técnicas, de calidad y cantidad a instalar, capaces de hacer que el proyecto funcione eficazmente, generando una menor erogación económica.

3) Encomendar a la Unidad de Contrataciones de la Gerencia de Administración a realizar un nuevo procedimiento en base al nuevo Plan de Seguridad encomendado al Área de Control de Sistema de Seguridad para Centros Educativos.

4) Autorizar al Área de Contabilidad Financiera a efectuar la devolución del valor del Pliego Particular de Condiciones a las firmas que se presentaron a dicho procedimiento, o en caso de presentarse al nuevo




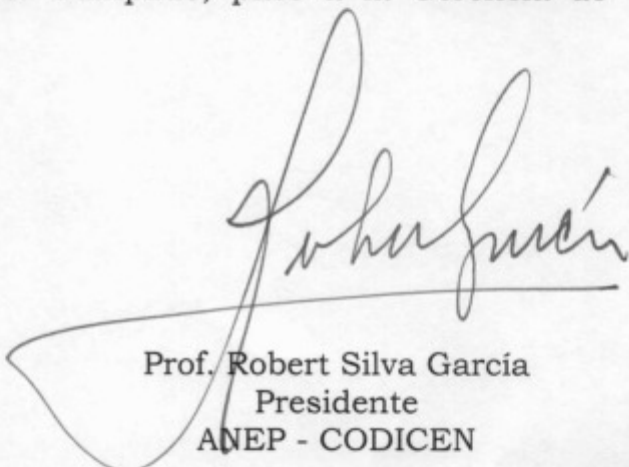
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

llamado se tomará como ya adquirido el Pliego Particular de Condiciones que regirá el nuevo procedimiento, con la constancia de pago del actual.

5) Autorizar a la Gerencia de Administración a realizar la devolución de Garantía de Mantenimiento a todas las firmas que se presentaron al presente llamado.

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, Direcciones Sectoriales Económico Financiera y de Programación y Presupuesto, Áreas de Contabilidad Financiera y de Control de Sistema de Seguridad para Centros Educativos. Cumplido, pase a la Gerencia de Administración a sus efectos.

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaría General  
ANEP - CODICEN

  
Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP - CODICEN